



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
PERSONAL Y REMUNERACIONES

# Decre. de PERSONAL

REF.: APRUEBA ANEXO CONTRATO DE  
PRESTACION DE SERVICIOS.

TREHUACO, 20 MAR 2019

## DECRETO ALCALDICO N° 0087

### VISTOS:

- 1.- EL anexo de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01/03/2019 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y la prestadora de servicios doña Francisca Cabrera Torres.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°787 de fecha 31.12.2018 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019 y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades "y sus modificaciones posteriores.

### DECRETO

- 1.- APRUÉBASE el anexo de contrato de Prestación de Servicios de fecha 01/03/2019, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6 y la prestadora de servicios doña Francisca Cabrera Torres Run. N° [REDACTED] en funciones de apoyo Administrativo en la Dirección de Administración y Finanzas.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios, por los servicios señalados en el presente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios, la suma de \$351.000.- ( trescientos cincuenta y un mil pesos pesos) mensuales, incluidos los impuestos legales vigente, previo informe de actividades;
- 3.- El presente anexo de contrato regirá desde el **01/03/2019 al 31/12/2019**,
- 4.- Las Clasulas del primitivo contrato se dan por reproducidas para tener efectos en el presente anexo.
- 5.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUCY P. CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

LACI/LPCR/GH

Distribución: Tesmu./Personal/ Interesado/Remuneraciones/Archivo.

LUIS A. CUEVAS IBARRA  
ALCALDE



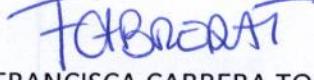
## ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Trehuaco a 01 de marzo de 2019, la Ilustre Municipalidad de Trehuaco representada por su Alcalde, don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en la calle Gonzalo Urrejola Nº 460, comuna de Trehuaco, en adelante el Mandante y doña Francisca Cabrera Torres R.U.T. 17.637.200-0, con cuarto medio en Administración de Empresas, soltera, domiciliada en calle [REDACTED] interior, comuna de Trehuaco, en adelante la prestadora de servicios.

Se extiende el presente anexo de contrato de prestación de servicios con la finalidad de reevaluar las funciones especificadas en el artículo Nº 1 del primitivo contrato de prestación de servicios.

- 1.- La prestadora de servicios seguirá cumpliendo funciones de apoyo administrativo en la Dirección de Administración y Finanzas a cargo de la Secretaria a partir del 01/03/2019 hasta el 31/12/2019. Incrementando su Remuneración a \$ 351.000.- (trescientos cincuenta y un mil pesos).
- 2.- Para el cumplimiento cabal de sus actividades, fuera de la Comuna y cuando el mandante lo solicite, la prestadora de servicios podrá solicitar la devolución de gastos, como ser pasajes, y alimentación que incurra durante su cometido.
- 3.- Las cláusulas del primitivo contrato se dan por reproducidas para tener efectos en el presente anexo.
- 4.- Se firma el presente Anexo de contrato en cinco ejemplares, declarando el trabajador, haber recibido un ejemplar de él y que este es el fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes.

En comprobante firman:

  
FRANCISCA CABRERA TORRES  
Prestadora de Servicios

Gfr.-

